



**Constancia Secretarial.** (27/09/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 28 de septiembre de 2022.

**Dora Sophia Rodríguez.**  
**Secretaria**

**Auto de sustanciación**

**Impugnación de paternidad y maternidad e investigación de paternidad**  
**860013110001 2021 00169 00**

Mocoa, Putumayo, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el expediente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de las ciudades de Florencia - Caquetá y de Ibagué - Tolima, por medio de correo electrónico (A.39) informó que no se pudo realizar la toma de las muestras simultáneas en la fecha fijada en el auto precedente, toda vez que las partes no cuentan con amparo de pobreza, razón por la cual se debe realizar una solicitud de liquidación de costos a los servidores encargados en cada una de las seccionales

Corolario lo anterior esta Judicatura procederá a fijar nuevamente fecha y hora para la práctica de la prueba genética que se decretó en el auto admisorio de la demanda, de forma simultánea, ordenando allegar la información correcta en los FUS, así como también realizar mediante correo electrónico a los a los servidores encargados, la solicitud para la liquidación de costos de las pruebas, conforme a lo indicado por parte de cada una de las seccionales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Amen a lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** FIJAR como fecha para la práctica de la prueba genética de ADN, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (08:00 am), esta se realizara en simultánea, ya que dentro del escrito de demanda se manifestó que no residen en esta ciudad, en los lugares que se indicara:

- La Señora Monica Yohana Esquivel Córdoba reside en la ciudad Florencia - Caquetá, por tanto, deberá acudir a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Florencia - Caquetá.
- La señora Yolanda Córdoba reside en la ciudad de Ibagué - Tolima, por tanto, deberá acudir a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ibagué – Tolima.

**SEGUNDO.-** ORDENAR allegar la información correcta en los FUS, así como también realizar mediante correo electrónico a los a los servidores encargados, la solicitud para la liquidación de costos de las pruebas, conforme a lo solicitado por parte de cada una de las seccionales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cúmplase por secretaria.



**TERCERO.-** Las partes deberán concurrir a la fijada diligencia personalmente atendiendo las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el control y prevención del virus Covid-19.

**CUARTO.-** CITAR a las partes a través del medio digital más expedito o por llamada telefónica con el fin de que concurren a la diligencia programada.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Juan Carlos Rosero Garcia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **703a34e2ea0cb61c7008abf5d114d3f9175e61db1605b2e2f0386840f83649de**

Documento generado en 27/09/2022 07:08:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**